

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, petición de certificación sobre existencia de proceso de pertenencia, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 19 de marzo de 2024

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.417/Sin Radicación.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En petición que antecede, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, se solicita *"certificar si el Juzgado 11 Civil del Circuito de Cali profirió la demanda en proceso de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio. RAD:2013-00357-00, de Myriam Jiménez Caicedo contra INGENIEROS FERROVIARIOS LTDA- INGEFER, y certificar si dicha demanda fue cancelada por medio del oficio 1245 del 30-11-2014."*; y teniendo en cuenta lo dispuesto en autos del 2 y 17 de agosto de 2023 en torno al pedimento sobre la validez de la sentencia No.134 del 15/11/2019, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Informar a la Oficina de Registro de Instrumentos de Cali, lo siguiente:

-Que una vez revisado el Sistema Justicia XXI, Módulo de Registro de Actuaciones del despacho judicial, **NO SE ENCONTRÓ NINGÚN PROCESO** de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio en el figure como demandante la señora MYRIAN JIMENEZ CAICEDO, ni como demandada, la sociedad INGENIEROS FERROVIARIOS LTDA "INGEFER", respecto del bien inmueble con matrícula Inmobiliaria No.370-246882 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali.

-Al punto, se precisa que el número de radicación **2013-00357-00**, corresponde a una acción de tutela instaurada por WILFREDO GARCIA ACERO contra INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, de donde se tiene por **inexistente el proceso de prescripción relacionado**. Asimismo, se indica que este Despacho judicial **NO PROFIRIÓ LA SENTENCIA No.134 del 15/11/2019** en la que estarían declarando la pertenencia en favor de MYRIAN JIMENEZ CAICEDO, como aparece registrado en la **Anotación 21** del folio de matrícula inmobiliaria **No.370-246882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali**; evento por el cual, se considera que, en el presente caso, se configuraba un posible FRAUDE Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO.

-Aunado a ello, se informa que en este despacho judicial **NO SE EMITIERON** los oficios Nos.1245 del 30 de noviembre de 2014 y No.2214 del 21 de noviembre de 2019, de inscripción y levantamiento de medida de inscripción de demanda, registrados como se advierte en las Anotaciones 17 y 20 del certificado de

tradición adjunto. Este despacho judicial no emitió constancia de fijación del edicto de sentencia ni de desfijación de la misma.

-Por último, se puntualiza que las firmas plasmadas en la supuesta Sentencia y los oficios anteriormente relacionados, **NO CORRESPONDIAN** a la rúbrica del Titular de este despacho judicial, señor Juez, Dr. Nelson Osorio Guamanga, ni a la Secretaria Dra. Zully Vega Cerón.

2. OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, remitiendo copia de la DENUNCIA PENAL interpuesta por este despacho judicial el día 18/8/2023 ante la Fiscalía General del Nación, por los delitos de Fraude y Falsificación de Documento Público.

NOTIFÍQUESE,
El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/SinNúmero de Radicación, Proceso Inexistente.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 48 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 DE MARZO DE 2024

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7598c282172dc1022847b1f7e291fbd7f3358828ad020cab60439dd893f31560**
Documento generado en 19/03/2024 11:59:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>